

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA
SALA LABORAL**

SALA CUARTA LABORAL DE DECISIÓN

Cartagena De Indias D.T. y C., veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

El suscrito magistrado integrante y ponente de la Sala Cuarta Laboral de Decisión del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo décimo del acuerdo No. PCSJA17- 10715 Julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a las magistradas JONHNESSY DEL CARMEN LARA MANJARRÉS y MARGARITA MÁRQUEZ DE VIVERO a sala de decisión el veintisiete (27) de octubre de la presente anualidad, para discutir la ponencia elaborada de los proyectos que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaria:

DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	PROVIDENCIA APELADA	JUZGADO DE ORIGEN
ALDEMAR CANO VERGARA	C.B.I. COLOMBIANA S.A.	13001310500620 150036500	Sentencia de fecha primero (1) de junio de 2021	Juzgado Sexto Laboral de del Circuito de Cartagena
ANDRÉS MEDINA MÉNDEZ	INDUSTRIAL CONSULTING GROUP S.A, INDUSTRIAL CONSULTING S.A.S Y REFICAR S.A	13001310500620 170037701	Sentencia de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021	Juzgado Sexto Laboral de del Circuito de Cartagena
ARMANDO RAFAEL CORRALES LÓPEZ	COLPENSIONES	13001310500720 170049601	Sentencia de fecha veintidós (22) de abril de 2021	Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cartagena
FRANCISCO JAVIER CAMPO CARDONA	C.B.I. COLOMBIANA S.A. Y REFICAR S.A.	13001310500420 170046701	Sentencia de fecha catorce (14) de octubre de 2021	Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cartagena
FREDDY BARRERA ACEVEDO	ECOPETROL SA	13001310500720 190008701	Sentencia de fecha 03 de junio de 2021	Juzgado Séptimo Laboral de del Circuito de Cartagena
HENRY DÍAZ OJEDA	C.B.I. COLOMBIANA S.A.	13001310500320 200013501	Sentencia de fecha cinco (5) de noviembre de 2021	Juzgado Tercero Laboral de del Circuito de Cartagena,
LUIS RAFAEL VILLA MÁRQUEZ	COLPENSIONES Y COMPAÑÍA COMERCIAL SAN FELIPE LTDA	13001310500820 210001701	Sentencia de fecha (18) de enero de 2022	Juzgado Octavo Laboral de del Circuito de Cartagena,
MARLENE ROCIO PEREZ ALVAREZ	E.S.E HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE	13430310300220 120009102	Sentencia de veintiséis (26) de noviembre de 2021	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Magangué

	COMUNICACIONES -CAPRECOM E.I.C.E., hoy PAR CAPRECOM LIQUIDADO, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RED CARIBE CTA			
RAÚL PORTO CABRALES	LEWYS DÍAZ CORTÉS	130013105007 20190041401	Auto de fecha veintiuno (21) de junio de 2022	Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cartagena
RICARDO JOSÉ BLANCO DÍAZ	DOW QUÍMICA DE COLOMBIA S.A., AGENCIAS DE SERVICIOS COLOMBIANOS S.A.S ASECO S.A.S Y AGENCIAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DE PERSONAL S.A.S. ASAP S.A.S	13001310500420 190043201	Sentencia de fecha trece (13) de septiembre de 2021	Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cartagena

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS en concordancia con el artículo 145 del mismo canon procesal y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación # 89628) del 23/06/2021 MP OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos y otras decisiones, mediante estado. EL presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaría.

FRANCISCO ALBERTO GÓNZALEZ MEDINA

Magistrado

Firmado Por:

Francisco Alberto Gonzalez Medina
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Laboral
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb2d912ce36c3e273771811614ae7ceca8d5588d345ec0a8d063210496abb907

Documento generado en 24/10/2022 03:18:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>